

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

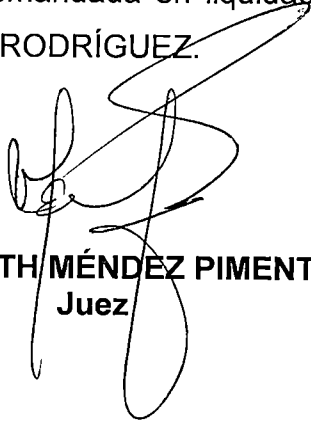
12 4 MAY 2022

REF. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, 2022-00146

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Tener en cuenta para todos los fines legales pertinentes la publicación del emplazamiento de que trata el artículo 523 del C.G. del P.
2. Requiérase a la parte actora a fin de que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto del 28 de febrero de 2022, notificando para ello a la parte demandada en liquidación de sociedad conyugal, señora **MARÍA GLADYS SUAREZ RODRÍGUEZ**.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez